

ORDEN DE AUDITORIA Y COMISIÓN.

Guadalajara, Jal., 21 de octubre 2015

Asunto: Se ordena la práctica de Auditoría y se comisiona personal.

Secretaría de Turismo
DESPACHO DEL SECRETARIO

ERIKKA

Lic. Jesús Enrique Ramos Flores
Secretario de Turismo
Morelos No. 102, Plaza Tapatía
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100

En cumplimiento del Programa Operativo Anual 2015, así como de las actividades contempladas en el Programa Anual de Trabajo 2015 de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de este Órgano Estatal de Control, y de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 6º fracción IV, 35, 36 último párrafo, 37 primer y tercer párrafo, 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 2º fracción V, 4º, 6º fracciones III, XXI y XXII; 27 fracción I, III, 28, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, me permito hacer de su conocimiento que tengo a bien ordenar el inicio de la auditoría a la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco (SECTURJAL), en específico a la Dirección General Administrativa, para verificar y comprobar que la operación y funcionamiento del control interno, sea acorde al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes, respecto de los rubros: a).- Control Interno b).- Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas c).- Parque Vehicular, en relación con los recursos autorizados por periodo comprendido del 1º de diciembre 2014 al 15 de octubre de 2015.

Por lo que para su realización se comisiona para que se presenten y actúen en forma conjunta, individual o indistintamente a los C.C. L.D. Jorge Guillermo Ojeda Preciado Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo, Mtro. José Luis Domínguez Torres Director de Área de Auditoría, L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro, Coordinador de Optimización de Recursos, L.C.P. María Eugenia Gómez Aguilar Supervisor de Auditores, L.A.E. Sandra Rebeca Muñoz Durán, L.C.P. Juan Pedro Estrada González, C.P.A. Gregorio Luna Torres auditores y el C. José Eduardo Orozco Tinoco "Técnico Especializado "A", todos ellos adscritos a la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Por lo anterior, le solicito girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que el personal comisionado tenga acceso a las instalaciones que ocupan las áreas que se indican, y se les brinden las facilidades para la realización de su cometido, haciendo propicia la ocasión para señalar, que en caso de que no se permita la práctica de la auditoría o no se proporcione en forma completa y oportuna la información y documentos a los auditores comisionados, trae aparejado el incumplimiento a la obligación prevista en el artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, lo que dará lugar al inicio de los correspondientes procedimientos de responsabilidad administrativa.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado.

Lic. Mtra. Gabriela Lucía Farías Valdés - Directora General Administrativa de la Secretaría de Turismo. -Para su conocimiento
Lic. Efraín Alcalá Gutiérrez.- Director de Recursos Financieros y Materiales.- Mismo fin
Lic. Luis Gonzalo Vázquez Cabello.- Director General Administrativo de la Contraloría del Estado.- Para los efectos de Registro y Control de Asistencia.
L.D. Jorge Guillermo Ojeda Preciado.- Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado.-Para su conocimiento y cumplimiento
Mtro. José Luis Domínguez Torres.- Director de Área de Auditoría adscrito a la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado.- Para su atención y seguimiento

JGOP/JLDT/RVL/mega/bat"

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco".

"El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables".

Los datos personales no pueden ser utilizados para finalidades distintas a las que motivaron su obtención (artículo 40 Bis 9. Código Civil del Estado de Jalisco). Asimismo, para efecto de transferir los mismos se requiere autorización de su titular, salvo los casos previstos en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Contraloría del Estado

29/10/2015

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
22 OCT 2015
RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

22 OCT. 2015

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES